



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de abril de 2020

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACION DE LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS
OCHO (8) SEDES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA SUMNISTRO DE AGUA SE
ALTO SAN ISIDRO Y MALLA GALVANIZADA PARA LA SEDE PEÑA NEGRA**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	11 de junio de 2021
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
1.3 TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial
2 DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1 VALOR:	El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (1.305.500)
2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 7 del 11 de junio de 2021 afectando el rubro 06. MATERIALES Y SUMINISTROS \$1.303.500, Fuente: Recursos de Gratuidad
2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de abril de 2020

FORMA DE PAGO: La Institución pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100%, previa entrega de elementos al almacén, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

3 DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar elementos de aseo (dispensadores de materiales no reutilizable) para todas las sedes, elementos de ferretería (manguera acometida) para instalación de agua sede Alto San Isidro y elementos para encerramiento (Malla eslabonada) para sede peña Negra de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro.

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que la Resolución 385 del Ministerio de Salud y la Protección Social, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus; ordenar a los establecimientos comerciales y mercados que implementen las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio y las medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

Que la Resolución 00666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social Por medio de la cual de adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19.

Que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud dentro de los procesos de producción.

Que conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y el Manual de contratación de esta Institución Educativa, teniendo en cuenta que la institución Educativa presta servicios educativos desde el nivel preescolar hasta la media técnica, distribuido en sus ocho sedes, busca con la contratación de este suministro dotarse de elementos de aseo y ferretería para brindar un ambiente agradable y saludable a los miembros de su comunidad educativa y de esta manera optimiza el recurso humano para que este sea más eficaz en la prestación del servicio. (La Institución Educativa requiere de productos de excelente calidad) Asimismo, la institución vela por garantizar la seguridad y el bienestar de cada una de las personas que la integran, siendo necesario el suministro de elementos de aseo como papeleras de depósito de residuos no aprovechables para garantizar la protección y seguridad del personal administrativo, docente y directivo para salvaguardar la vida e integridad, evitando que el trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que puedan ocasionar una enfermedad como el COVID-19.



La Institución tiene la necesidad de adquirir implementos de aseo, para mantener en óptimo estado de limpieza y salubridad las baterías sanitarias, corredores, salones y todas las dependencias de la planta principal y sus sedes, para realizar las funciones académicas y administrativas e condiciones dignas y proyectar una muy buena imagen de la Institución.

Que preparar el regreso a la presencialidad del servicio educativo bajo el esquema de alternancia, implica responsabilidad, gradualidad, progresividad y la asimilación de que lo que va a suceder en la institución educativa, durante los encuentros que sea posible organizar, será una oportunidad para reforzar hábitos, ritmos y formas de relación que ayudarán a estar de otro modo en este entorno de construcción y gestión de conocimiento y por ello, el trabajo académico en casa se mantendrá como pilar educativo hasta final de este año.

Igualmente se hace necesario la adquisición de una manguera de presión de ½ pulgada para mejorar el suministro de agua de la sede Alto San Isidro, y una malla eslabonada para cerramiento en la sede Peña Negra y así mejorar las condiciones locativas para el regreso seguro de los estudiantes en cada una de las sedes.

3.3 OBJETO A CONTRATAR:

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO (canecas de pedal material no reutilizable) PARA TODAS LAS SEDES, ELEMENTOS DE FERRETERIA (manguera de riego) PARA SUMINISTRO DE AGUA DE LA SEDE ALTO SAN ISIDRO Y MALLA (eslabonada calibre 10) PARA LA SEDE PEÑA NEGRA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE EL PITAL HUILA.

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	ITEM	CANT	NOMBRE	CODIGO CONTABLE
	1	13 Und	Papelera Pedal 20 Litros color Negro Residuos No Aprovechables, Dimensiones: 36.5cm (Largo) x 31.5cm (Ancho) x 38.5cm (Alto)	47121700
	2	1 Rollo	Manguera de presión 1/2 pulg en polietileno calibre 60 x 90 mts	40142008
	3	2 Rollo	Manguera jardinería acoplada	40142008
	3	18 M2	Malla eslabonada calibre 10 de 1.5 metros de alta x 12 metros de larga	30103600



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de abril de 2020

NOTA: CADA ELEMENTOS DEBERÁ ESPECIFICAR LA MARCA.

3.5 PLAZO:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 8 días contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el suministro de material de aseo y ferretería para todas las sedes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro de El Pital Huila.

Obligaciones Generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima necesario.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
9. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en los estudios previos y el pliego final de condiciones.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes correspondiente y del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de abril de 2020

3.7 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO:

- a. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- b. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- d. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina.
- e. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

4 FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

5 SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro del Municipio de El Pital Huila.

6 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

7 INDEMNIDAD



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 del 6 de abril de 2020

7.1 **RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 **INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :


LUZ MIRIAM VILLAQUIRA SARRIAS
Rectora